



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

La Universidad de Guadalajara en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, con fundamento en los artículos 32 y 35 de la Ley Orgánica y en la Política Institucional de Inclusión de esta Casa de Estudio

## CONVOCA

a todos los estudiantes con discapacidad de los centros universitarios (CU), Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Sistema de Universidad Virtual (SUV), a participar en el **Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes con Discapacidad 2019-B**, de conformidad con las siguientes:

## BASES

### I. Objetivo

Incentivar el desarrollo académico de los estudiantes con discapacidad mediante un estímulo económico.

### II. El Estímulo

Constará de un apoyo económico de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.), depositado en una sola exhibición, correspondientes a \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M. N.) mensuales. El recurso del estímulo se depositará, con carácter retroactivo, en una cuenta bancaria de débito a nombre del beneficiario que será tramitada por la Universidad de Guadalajara.

### III. Periodo del estímulo

Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019

### IV. Podrán participar

Todos los alumnos con discapacidad de la Universidad de Guadalajara que cumplan con las bases establecidas en esta convocatoria.

### V. No podrán participar alumnos que:

- a. Tengan relación laboral remunerada con la Universidad de Guadalajara;
- b. Cuenten con algún beneficio de tipo económico por discapacidad y de carácter educativo durante el periodo del estímulo de esta convocatoria;
- c. Su condición sea miopía, astigmatismo y/ u otitis, ya que estas no son consideradas discapacidad.

### VI. Requisitos

1. Ser alumno activo del ciclo escolar 2019-B, según lo establece el artículo 20 fracción I, inciso "a" de la Ley Orgánica de esta Universidad.
2. Tener una discapacidad.





### VII. Documentación

1. Solicitud descargable del sitio web: [www.cge.udg.mx/programadeestimulos](http://www.cge.udg.mx/programadeestimulos)
2. Carta compromiso en el formato descargable en: [www.cge.udg.mx/programadeestimulos](http://www.cge.udg.mx/programadeestimulos)
3. Copia de la credencial vigente de estudiante de la Universidad de Guadalajara.
4. Kardex certificado que acredite sus calificaciones del ciclo 2019-A y su estatus de alumno activo, impreso con firma y sello de Control Escolar de la dependencia de adscripción. En caso de ser alumno de primer semestre, fotocopia del certificado del grado anterior.
5. Copia del certificado oficial de discapacidad que especifique tipo y grado, con antigüedad no mayor a un año y expedida por alguno de los siguientes organismos:
  - a) Sistema Nacional o Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF);
  - b) Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT);
  - c) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);
  - d) OPD Hospitales Civiles de Guadalajara.

En caso de que la discapacidad sea permanente y el alumno cuente con un documento que lo acredite, este se tomará como equivalente del certificado oficial.

6. Los aspirantes mayores de edad deberán presentar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave. De no contar con su registro, podrán obtenerlo a través de la página del SAT (<https://www.sat.gob.mx>), en la modalidad "sin obligaciones fiscales" (este trámite requiere de la CURP). Los aspirantes menores de edad a la fecha de publicación de la Convocatoria (7 de octubre de 2019) no tendrán la obligación de presentar RFC.
7. Copia fotostática legible del acta de nacimiento.
8. Copia fotostática legible de la CURP.
9. Copia de documento de identificación oficial vigente (INE, IFE, pasaporte, cédula profesional). En caso de ser menor de edad, copia del documento de identificación oficial vigente del padre, madre o tutor.
10. Copia de comprobante de domicilio (recibo de pago de luz, teléfono o agua de antigüedad no mayor a 3 meses).

### VIII. Procedimiento

1. El aspirante deberá registrar su solicitud durante el periodo del 7 al 21 de octubre de 2019 en el sitio web de la Coordinación General de Extensión: [www.cge.udg.mx/programadeestimulos](http://www.cge.udg.mx/programadeestimulos)
2. Al finalizar el registro en línea deberá descargar e imprimir la solicitud y la carta compromiso que entregará firmada junto con el resto de la documentación indicada en el punto VII.
3. El aspirante entregará la documentación solicitada en esta convocatoria en la Unidad de Becas de su dependencia de adscripción (centro universitario; SUV; en el caso del SEMS, con los secretarios de las escuelas o los coordinadores de módulos y extensiones) a partir del 7 al 21 de octubre de 2019. Es responsabilidad de estas instancias recibir solo los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
4. Las unidades de becas de los centros universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, deberán turnar los expedientes a la Unidad de Inclusión de la Coordinación General de Extensión. Los secretarios de las escuelas preparatorias turnarán los expedientes a la Secretaría Académica del SEMS, instancia que entregará la documentación completa en la Unidad de Inclusión (Av. Hidalgo No. 919, planta baja, zona centro, Guadalajara) a más



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- tardar el 25 de octubre de 2019.
- El grupo técnico de apoyo revisará los expedientes y turnará los resultados a más tardar el 31 de octubre de 2019 a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario para efectos de emitir el dictamen final.
  - Publicación del dictamen: 25 de noviembre de 2019 en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara* y en la página de la Coordinación General de Extensión.

## IX. Cronograma

| ACTIVIDAD  | FECHA                      |
|--|----------------------------|
| a) Publicación de la convocatoria  | 7 de octubre de 2019       |
| b) Registro de solicitudes en la página web:<br><a href="http://www.cge.udg.mx/programadeestimulos">www.cge.udg.mx/programadeestimulos</a> | 7 al 21 de octubre de 2019 |
| c) Recepción y entrega de documentos en los centros universitarios, SUV y escuelas del SEMS  |                            |
| d) Entrega de expedientes en la Unidad de Inclusión por parte de los centros universitarios, SUV y SEMS                                    | 24 y 25 de octubre de 2019 |
| e) Publicación de resultados   | 25 de noviembre de 2019    |

## X. De la Entrega del Estímulo Económico

La Unidad de Inclusión de la Coordinación General de Extensión tramitará la apertura de las cuentas bancarias para los alumnos que resulten beneficiados. Los estudiantes beneficiados serán citados:

- En los centros universitarios y el SUV, por el titular de la Unidad de Becas.
- En el SEMS, por el Secretario de la escuela preparatoria o el coordinador del módulo o extensión.

Donde se les entregará un oficio de notificación del resultado final, así como la tarjeta bancaria correspondiente.

## XI. Financiamiento

Los recursos financieros para este programa, serán con cargo al programa institucional denominado Programa Universidad Incluyente 2019.

## XII. Derechos y obligaciones de los becarios

- Conservar su estatus de alumno activo durante el tiempo que sea beneficiario.
- Recibir el beneficio económico.
- Observar en todo momento una buena conducta, apegada a la normatividad universitaria.

## XIII. Disposiciones Complementarias

- Solo podrán participar los alumnos que hayan hecho los trámites de acuerdo con esta convocatoria en tiempo y forma.
- Los beneficiados estarán sujetos a una verificación por parte de la Universidad de Guadalajara respecto de la información que hayan proporcionado.
- Será causa de cancelación inmediata y definitiva cuando se compruebe que los datos o documentación son falsificados o el alumno genere baja, deserción o abandone sus estudios durante el ciclo que dure el estímulo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

4. La dependencia responsable encargada de la implementación, revisión y seguimiento general del programa será la Coordinación General de Extensión a través de la Unidad de Inclusión.
5. La resolución emitida por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es inapelable.
6. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, a 7 de octubre de 2019

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Rector General



RECTORÍA GENERAL